



JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA
ABOGADO

Señor
JUEZ ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
E . S . D .

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITOS COMUNITARIOS -
COOPCREDICOM-.
DEMANDADO: MARIA LILIANA CARRASQUILLA JARAMILLO.
RADICACION: 2018-680.

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.747.521 expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente le solicito se sirva ampliar el límite del monto de la medida de embargo fijado en el oficio No. 1609 en la suma de \$2.000.000.00.

Lo anterior, debido a que dicho monto, no es suficiente para cubrir el valor de la obligación.

Atentamente,

JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA.
C.C. No. 16.747.521 expedida Cali.
T.P. No. 75405 del Consejo Superior de la Judicatura.

D.O. 4702.